



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA  
CALIFORNIA SUR**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**BASES**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

**LPA-000000013-007-2025**

**“ADQUISICIÓN DE CIRCUITOS DE ANESTESIA  
Y CONSUMIBLES PARA VENTILADORES MECÁNICOS”**

RECURSOS PROVENIENTES DE CONVENIO DE CIS25:  
INTERCAMBIO DE SERVICIOS 2025

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, 03 DE MARZO DE 2025.



# ÍNDICE

GLOSARIO.....	4
1. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN .....	6
1.1. NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.....	6
1.2. MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.....	6
1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN.....	6
1.4. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN .....	6
1.5. IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES .....	6
1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA .....	6
1.7. PATENTES Y MARCAS .....	6
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.....	7
2.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.....	7
2.2. REGISTROS SANITARIOS .....	7
2.2.1 CARTAS DE RESPALDO.....	8
2.3. CERTIFICADOS DE CALIDAD .....	8
2.4. NO NEGOCIACIÓN.....	8
2.5. MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN .....	8
2.6. PERÍODO DEL SUMINISTRO .....	8
2.7. FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES .....	8
2.8. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.....	9
2.9. PERSONAS QUE NO PODRÁN PARTICIPAR. ....	9
2.10. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.....	10
2.11. INTEGRIDAD EN EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO. ....	10
2.12. AVISO DE PRIVACIDAD.....	10
2.13. CONFLICTO DE INTERESES. ....	10
2.14. MODELO DE CONTRATO .....	10
2.14.1. VIGENCIA DEL CONTRATO. ....	10
2.14.2. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTURARSE.....	10
2.14.3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ....	11
2.14.4. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.....	11
2.14.5. PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.....	11
2.14.6. PENAS CONVENCIONALES. ....	12
2.14.7. RECISIÓN DEL CONTRATO.....	12
2.14.8. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. ....	13
2.14.9. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.....	13
2.15. ANTICIPO .....	13
2.16. REGISTRO EN COMPRANET-BCS.....	13
2.16.1. PRE-REGISTRO PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	14
2.17. PAGO DE BASES.....	14
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN .....	15
3.1. REDUCCIÓN DE PLAZOS.....	15
3.2. EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO .....	15
3.2.1 CALENDARIO DE EVENTOS.....	15
3.3. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA .....	15
3.4. SOSTENIMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.....	16





3.5. PROPOSICIONES CONJUNTAS:.....	16
3.6. PROPOSICIÓN ÚNICA .....	16
3.7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE O APODERADO .....	16
3.8. JUNTA DE ACLARACIONES .....	16
3.9. ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS. (1ª. ETAPA).....	18
3.10. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.....	18
3.11. FALLO DE LA LICITACIÓN .....	20
3.12. FIRMA DEL CONTRATO.....	20
4. INSTRUCCIONES QUE DEBERÁN CONSIDERAR EN FORMA OBLIGATORIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	21
4.1 CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARAN LAS PROPOSICIONES .....	22
4.2. DESECHAMIENTO DE PARTIDAS .....	23
4.3. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN O UNA PARTIDA .....	23
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARAN.....	24
5.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.....	24
5.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS. ....	24
5.3. CRITERIOS PARA ADJUDICAR.....	25
6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES .....	25
PROPUESTA TECNICA (SOBRE 1).....	25
VER NUMERAL 2.2.1 .....	29
PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE 2).....	29
DEVOLUCIÓN DE PROPOSICIONES.....	30
7. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS .....	30
7.1. INCONFORMIDADES.....	30
7.2. CONTROVERSIAS.....	30
8. SANCIONES APLICADAS POR CONTRALORÍA GENERAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 76, 77, 78 Y 79 DE LA LEY.....	31
9. ASPECTOS ECONÓMICOS.....	32
9.1. CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARAN.....	32
9.2. IMPUESTOS Y DERECHOS.....	32
10. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS BASES.....	32
11. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.....	33
ANEXO 01 .....	34
ANEXO 02 .....	36





## GLOSARIO

Adicionalmente a las definiciones señaladas en el artículo 2 de “LAASBCS”, para efectos de esta Convocatoria se entenderá por:

**ÁREA SOLICITANTE Y/O TÉCNICA:** Es la que de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación de un servicio.

**CASO FORTUITO:** Aquel evento que no pudo ser previsto y no pudo ser evitado.

**COMPRANET-B.C.S.:** El Sistema Electrónico, con dirección electrónica en Internet: <http://compranet.bcs.gob.mx>.

**CONVOCANTE:** Dependencia o entidad que lleva a cabo la licitación pública.

**CONVOCATORIA:** Documento que se publica en los medios que la Ley señala a efecto de convocar a los interesados a participar en una o más licitaciones públicas.

**CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Se refiere a aquel acontecimiento proveniente de la naturaleza o del hombre, que se caracteriza por ser imprevisible, irresistible, ajeno a la voluntad de las partes y que imposibilita el cumplimiento de todas o alguna de sus obligaciones.

**DEDUCCIONES:** Son aquellas que se derivan del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato.

**FUERZA MAYOR:** Acontecimiento inesperado y violento, ajeno a la voluntad humana y que por tanto no puede preverse ni evitar sus consecuencias.

**ISSBCS:** Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

**LEY, “La Ley”:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, Última reforma publicada BOGE 20-04-2022.

**LICITANTE:** La persona que participe en el procedimiento de Licitación Pública o bien de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

**OBSERVADOR:** Persona que asista a cualquiera de los actos del procedimiento, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

**PENAS CONVENCIONALES:** Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o prestación de los servicios, misma que no excederá del monto de la garantía del contrato, y será determinada en función de los bienes no entregados oportunamente o prestación de los servicios.





**PRECIOS FIJOS:** Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los bienes y servicios.

**PROPUESTA TÉCNICA:** La oferta técnica del licitante, es la que contiene la información relativa a su oferta en el aspecto técnico.

**PROPUESTA ECONÓMICA:** La oferta económica del licitante, es la que contiene la información relativa los montos que oferta.

**PROPUESTA(S):** Oferta técnica y/o económica que presentan los **licitantes**.

**PROPOSICIONES:** Son las ofertas técnicas y económicas, así como la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación.

**PROVEEDOR:** La persona física o moral que celebre contratos o pedidos con “EL ISSBCS” como resultado del presente procedimiento.

**SOBRE CERRADO:** Cualquier medio que contenga la proposición, cuyo contenido puede ser consultado hasta el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.





# 1. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN

## 1.1. NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO

El Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 161 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; y lo dispuesto en el artículo 31 fracción I y 35 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur y demás disposiciones legales aplicables en la materia, a través de la Dirección de Administración y Finanzas con domicilio en calle Revolución núm. 822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Colonia El Esterito, Código Postal 23020, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, convoca a los interesados cuyas actividades comerciales están relacionadas con el objeto del procedimiento a celebrarse, que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con los recursos técnicos, financieros, solvencia, experiencia y reúnan los requisitos legales y administrativos establecidos en las presentes bases y que no se encuentren en alguno de los supuestos que establecen los artículos 61 y 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, a participar en la Licitación Pública Nacional No LPA-00000013-007-2025, para la "ADQUISICIÓN DE CIRCUITOS DE ANESTESIA Y CONSUMIBLES PARA VENTILADORES MECÁNICOS".

## 1.2. MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN

Esta licitación es presencial y tiene carácter Nacional, por lo que podrán participar proveedores con domicilio fiscal en cualquier parte de la República mexicana.

Una vez recibidas las propuestas en tiempo y forma, estas se consideran vigentes dentro del procedimiento de licitación. La presencia de los licitantes en los diferentes actos no es obligatoria.

## 1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

El número de identificación del procedimiento asignado por CompraNet-BCS es LPA-00000013-007-2025. La consulta de las bases se encuentra disponible en la dirección electrónica: <http://compranet.bcs.gob.mx>, y en formato impreso en la Subdirección de Recursos Materiales.

## 1.4. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN

La contratación no rebasa el ejercicio fiscal 2025.

## 1.5. IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES

Los licitantes deberán elaborar y enviar su proposición en idioma español.

## 1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para cubrir las erogaciones que se deriven de las presentes bases, la convocante cuenta con recurso financiero de origen Estatal, para el ejercicio fiscal 2025, mediante suficiencias presupuestales emitidas por la Subdirección de Recursos Financieros. Lo anterior, sin perjuicio de que puedan utilizarse fuentes presupuestales diferentes a las mencionadas en la presente convocatoria.

## 1.7. PATENTES Y MARCAS

El licitante ganador asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al prestar el servicio adjudicado, infrinjan derechos sobre patentes, marcas o violen registros o derechos de autor, liberando a la convocante de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.





## 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

### 2.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene por objeto la adquisición de circuitos de anestesia y consumibles para ventiladores mecánicos, para el equipamiento médico de soporte vital y anestesia de los hospitales que atienden a pacientes afiliados al IMSS-Bienestar. Las partidas, cantidades, descripciones y características técnicas que deben cumplir los licitantes en sus ofertas se especifican en el Anexo 01 de las presentes Bases, el cual, para todos los efectos, se considera parte integrante de las mismas.

### 2.2. REGISTROS SANITARIOS

Por cada una de las partidas que oferten, los licitantes deberán presentar copia simple del registro sanitario completo, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) de la Secretaría de Salud, con sus anexos y sus modificaciones, además y en su caso, la carta de prórroga para la renovación del mismo.

Con relación a lo señalado en la Ley General de Salud, los bienes y/o insumos relativos a equipo médico requieren registro sanitario, por lo tanto no se aceptará ningún otro documento que pretenda suplirlo. Los registros sanitarios que se presenten deberán estar otorgados a nombre del licitante, o en su caso, a nombre del fabricante o distribuidor primario que le haya otorgado por escrito la carta de respaldo para esta licitación.

El registro sanitario deberá contener la marca y modelo del bien que se proponga. De no cumplirse este requisito con las condiciones establecidas, procederá el desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría la solvencia de la misma por tratarse de un documento relativo a regulaciones sanitarias de carácter obligatorio.

Para el caso de los bienes y/o insumos que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la constancia correspondiente expedida por la COFEPRIS, referenciando claramente el insumo que no requiere del registro sanitario. Así como constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud (SSA), con nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exime del mismo.

Si los bienes y/o insumos ofertados se encuentran en el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación Vigente, los participantes deberán referenciar en el listado las partidas ofertadas.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga





### 2.2.1 CARTAS DE RESPALDO

Con la finalidad de asegurar que los insumos cumplen con la calidad solicitada, y que se llevara a cabo dentro de los plazos establecidos, se solicita presentar carta de respaldo, por cada una de las partidas que oferten, del fabricante, filial en México, distribuidor o titular del registro sanitario bajo protesta de decir verdad, elaborada en papel membretado oficial, donde acredite fehacientemente que cuentan con la capacidad de producción o abastecimiento de las partidas señaladas y que se obliga solidariamente con el licitante a cumplir fiel y oportunamente la oferta presentada en la licitación; es requisito indispensable que cada renglón este identificado con el número de partida del anexo técnico de la presente licitación.

Las cartas de respaldo deberán ser emitidas exclusivamente para esta licitación, y deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Razón social del fabricante, filial y/o distribuidor que emite la carta.
- Datos fiscales, teléfono y correo electrónico.
- Firmada por la persona autorizada para comprometerse a nombre de la empresa.

### 2.3. CERTIFICADOS DE CALIDAD

Los bienes y/o insumos deberán cumplir con los requisitos de calidad descritos en las especificaciones técnicas de cada partida (ANEXO 01), las Normas Oficiales Mexicanas y las normas Mexicanas, en su caso, las normas internacionales del tipo ISO 9000 o equivalente así como las normas de referencia; todas ellas aplicables para los bienes y/o insumos a adquirir, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

### 2.4. NO NEGOCIACIÓN

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

### 2.5. MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN

La modalidad de adjudicación será por partida

### 2.6. PERÍODO DEL SUMINISTRO

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo de contrato del procedimiento de contratación, la vigencia comprende desde la firma y entrada en vigor del contrato hasta la entrega formal de los bienes, el cual será formalizado con la suscripción del contrato respectivo.

### 2.7. FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los insumos se llevara a cabo en el Almacén Estatal del Instituto, ubicado en Calle Santos Degollado y Cabildos, Colonia Francisco Villa, C.P. 23030, con atención al Lic. José Manuel Cadena Pimentel jefe de Almacén, Correo electrónico: [jose.cadena@saludbcs.gob.mx](mailto:jose.cadena@saludbcs.gob.mx) y/o [alex.martinez@saludbcs.gob.mx](mailto:alex.martinez@saludbcs.gob.mx) de lunes a viernes en días hábiles de 09:00 a 13:00 horas.

Durante el procedimiento de entrega, se solicita la presencia de un representante de la empresa correspondiente, para cualquier aclaración. Al momento de la recepción de los bienes y/o insumos, personal autorizado por el Instituto realizará la inspección física por atributos, de los bienes y/o insumos al momento de su recepción, conforme a las especificaciones establecidas en el contrato, siendo responsabilidad exclusiva del proveedor verificar al momento de la recepción que el pedido haya llegado en buen estado y al 100%, en caso de encontrarse alguna irregularidad será turnada a la contraloría interna del Instituto.





El proveedor será responsable del aseguramiento de los bienes y/o insumos hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto en el lugar de entrega señalado.

La transportación del bien y/o insumo y las maniobras de carga y descarga será por cuenta y riesgo del proveedor por lo que deberá ser considerado en el precio unitario.

## **2.8. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

Al momento de la recepción del bien, el personal autorizado del Instituto realizará la inspección física por atributos, por lo que es necesario que el proveedor presente la siguiente documentación:

1. El pedido (copia fotostática) o fallo.
2. Factura original y 2 copias (debe contener: nombre o razón social del proveedor, número de contrato, número de licitación, descripción del artículo, marca y cantidad). El proveedor podrá solicitar se le selle y firme copia de la factura (por parte del encargado del almacén) de los bienes y/o insumos que está entregando como acuse de recibo.

En caso de incumplimiento en las especificaciones técnicas requeridas por el instituto, se comunicará por escrito y/o correo electrónico al proveedor a más tardar al quinto día hábil siguiente a aquel en que dichos incumplimientos de las especificaciones o condiciones de los bienes se determinen, señalando las razones que motivaron la observación o rechazo de los bienes, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su corrección.

### **2.8.1 CONDICIONES PARA LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES LICITADOS**

La aceptación de los bienes, será a satisfacción de la convocante, de acuerdo a las especificaciones descritas en el Anexo 01 de estas bases y de conformidad con la propuesta técnica presentada por el concursante.

El Instituto a través de la dirección de administración y finanzas podrá hacer devoluciones de bienes cuando:

- A) Se compruebe que no son de la calidad solicitada.
- B) Presenten defectos de fabricación o deficiencias durante su uso por causas imputables al participante.
- C) Cuando existan diferencia entre los bienes entregados y los ofertados por el licitante ganador en su propuesta técnica.

En este caso el concursante se obliga a reponer, sin condición y sin costo alguno, los bienes devueltos por el área requirente en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir de la notificación.

Cuando la dependencia requiera hacer devoluciones de bienes por causas distintas a las indicadas, estas se efectuarán previo acuerdo por escrito de ambas partes.

## **2.9. PERSONAS QUE NO PODRÁN PARTICIPAR.**

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur". O en los supuestos de inhabilitación previstos en la fracción XXV del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, para el caso de persona moral que uno o más de sus socios o accionistas forman parte de una persona moral que se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 61, o 39 fracción XXV de la Ley.





## **2.10. REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

Requisitos que deberán de cumplir los licitantes que presenten ofertas en la licitación los siguientes:

- 2.7.1 Estar registrados en el CompraNet BCS, y haber manifestado en tiempo y forma su interés de participar, bajo el mecanismo previsto en la plataforma.
- 2.7.2 Pagar en tiempo y forma el costo de las Bases.
- 2.7.3 Acreditar mediante constancia emitida por la Contraloría del Estado no estar inhabilitado.
- 2.7.4 Acreditar mediante constancia emitida por la Contraloría del Estado no estar sancionado.
- 2.7.5 Acreditar mediante constancia emitida por el SAT, encontrarse al corriente el pago de sus obligaciones fiscales 32D.
- 2.7.6 Acreditar mediante constancia emitida por el IMSS, encontrarse al corriente el pago de aportaciones de Seguridad Social.
- 2.7.7 Acreditar mediante constancia emitida por el INFONAVIT, encontrarse al corriente el pago de obligaciones del Fondo de Vivienda.

Los proveedores que participen en la presente licitación, deben manifestar su interés en participar directamente en la plataforma de CompraNet-BCS, realizando en pre-registro para la licitación, dentro del plazo de periodo de consulta vigente del presente concurso.

## **2.11. INTEGRIDAD EN EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.**

Los Licitantes, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento y otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Los licitantes deberán conocer y aceptar el Aviso de privacidad integral de la Dirección General de Recursos Materiales para los procesos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

## **2.12. AVISO DE PRIVACIDAD.**

La información que se recabe de los licitantes con motivo del presente concurso está sujeta al aviso de privacidad que se integra como Anexo 02.

## **2.13. CONFLICTO DE INTERESES.**

Ni el licitante, ni sus socio, accionistas, o directivos, deberán tener conflicto de intereses, ni relación o parentesco hasta el cuarto grado consanguíneo por afinidad o civiles, con cualquier servidor público que de manera directa o indirecta participe en cualquier acto, actividad o proceso, relacionado con el procedimiento de licitación, evaluación, verificación, solicitante o usuario. De identificar el supuesto la convocante dará vista ante el Agente del Ministerio Público.

## **2.14. MODELO DE CONTRATO**

Se adjunta Modelo de Contrato como Anexo 03 que forma parte integrante de estas bases.

### **2.14.1. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del contrato será a partir de su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre de 2025.

### **2.14.2. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTURARSE**

Por un incremento y/o ampliación hasta del 20% dentro de los 12 meses posteriores a su firma, de conformidad con el artículo 63 de la Ley. En estos casos se deberá presentar endoso de la fianza por la modificación o, en su caso, nueva fianza, a la entrega de la modificación misma.





En este supuesto se solicitará al proveedor la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual quedará estipulado en el convenio modificatorio respectivo. Previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas, originalmente, a solicitud expresa del 'proveedor y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al Instituto, éste podrá modificar los contratos a efecto de diferir la fecha para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

### **2.14.3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo señalado en el artículo 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Baja California Sur, el participante ganador deberá garantizar, el cumplimiento del contrato, mediante una fianza expedida por una Institución afianzadora legalmente constituida en el país, a favor del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, consistente en un importe en moneda nacional del 10% del monto máximo del contrato sin considerar el I.V.A. La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

La garantía de cumplimiento permanecerá vigente por los tiempos establecidos en el contrato contados a partir de la fecha en que la obligación debió haberse cumplido por el fiador.

Así mismo, dicha fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte la resolución por autoridad competente.

En los casos en que se acuerde el incremento en el tiempo para la relación contractual mediante modificaciones en los contratos, el participante ganador deberá presentar en la Subdirección de Recursos Materiales de la convocante, la fianza de cumplimiento por el 10% del valor máximo de la modificación.

En su caso, la convocante podrá sancionar al participante ganador haciendo efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando ocurran las causas de rescisión contenidas en el contrato.

### **2.14.4. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.**

Respecto de la garantía para el cumplimiento de contrato, el Instituto, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, dará a la afianzadora su autorización por escrito para cancelar las fianzas correspondientes en el momento en que los proveedores demuestren haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en esta adjudicación y a satisfacción del Instituto.

Una vez finiquitadas en su totalidad las obligaciones estipuladas en los contratos que finca el Instituto, es obligación de ésta liberar las fianzas que las garantizan para lo cual el proveedor deberá presentar la siguiente documentación a la Subdirección de Recursos Materiales:

- Contrato adjudicado (copia).
- Remisiones y/o acuse debidamente requisitadas, donde conste la entrega de los bienes y/o servicios y, en su caso, la prórroga y/o modificación al contrato.
- Si al realizar el finiquito resultan saldos a cargo del proveedor y éste efectúa la totalidad del pago en forma incondicional, el Instituto, deberá liberar la fianza respectiva.

### **2.14.5. PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.**

Se otorgarán prórrogas por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a la convocante. La convocante podrá modificar los contratos a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los insumos y/o servicios.





#### **2.14.6. PENAS CONVENCIONALES.**

Con base en el artículo 64 de la ley el participante ganador acepta que, en caso de incurrir en atraso en el cumplimiento de las obligaciones contratadas, quedará obligado a pagar una pena convencional como a continuación se señala:

- **5 AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LO INCUMPLIDO, POR CADA DÍA DE ATRASO.**

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

#### **2.14.7. RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo señalado en el artículo 65 de la ley, la convocante podrá rescindir o dar por terminado anticipadamente el contrato, en los siguientes términos:

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del participante ganador, deberá iniciarse el procedimiento dentro de los quince días naturales siguientes a aquél en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Se iniciará a partir de que el participante ganador le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes (artículo 65 fracción I de la Ley);

- Transcurrido el término a que se refiere el numeral anterior, se resolverá, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el participante ganador (artículo 65 fracción II de la Ley);
- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el párrafo I (artículo 65 fracción III de la Ley);
- Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la convocante por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la rescisión (artículo 65 fracción IV de la Ley).

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entreguen los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la convocante de que continua vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La convocante podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tienen encomendadas. En este supuesto deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarán con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la convocante establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiera motivado el inicio del procedimiento, el convenio modificatorio que al efecto se celebre.





Con fundamento en el artículo 65 de ley la convocante podrá rescindir administrativamente los contratos cuando:

- A. A partir de la fecha señalada para la entrega de los insumos el participante ganador no los entregue, en los términos pactados en el presente documento;
- B. El participante ganador subcontrate otras empresas o persona física para el cumplimiento de la obligación objeto de este contrato;
- C. Se demuestre que el participante ganador haya incurrido en falta de veracidad total o parcial, respecto de la información proporcionada para la celebración del contrato.

#### **2.14.8. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

Con fundamento en los artículos 65, 66, 67 fracción II, 68 y 69 de la Ley, Podrá darse por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el bien originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a la convocante, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Contraloría. En estos supuestos la convocante reembolsará al participante ganador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Deberá solicitarla a la convocante, quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que el proveedor obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, pero si el Instituto no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición del contratista.

Cuando por caso fortuito o por fuerza mayor sea imposible entrega de los bienes el proveedor podrá optar por no entregarlos, de ocurrir los supuestos establecidos en el párrafo anterior, el Instituto comunicará la suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato al proveedor; posteriormente, lo harán del conocimiento de la Secretaría de Finanzas y de la Contraloría a más tardar el último día hábil de cada mes, mediante un informe en el que se refirieran los supuestos ocurridos en el mes calendario inmediato anterior.

#### **2.14.9. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

De conformidad con el artículo 66 de la Ley la convocante podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, La contratación por cualquier causa justificada pudiendo cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.

Con la debida oportunidad se avisará por escrito a los involucrados acerca de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que motivaren la suspensión, o bien, cuando la convocante reciba la resolución que al efecto emita la autoridad competente, previo aviso a los involucrados, se reanudará, en su caso, el procedimiento.

#### **2.15. ANTICIPO**

No se otorgará anticipo.

#### **2.16. REGISTRO EN COMPRANET-BCS**

Compranet-B.C.S. es un sistema electrónico para la captura, seguimiento y publicación de las contrataciones con Normatividad Estatal, con el objeto de establecer una herramienta tecnológica gubernamental que contenga la información precisa y transparente del gasto público a disposición de la





ciudadanía, así como para los proveedores y contratistas interesados en participar en algún procedimiento de contratación.

Establece el sistema CompraNet-BCS, la obligatoriedad de los proveedores que deseen realizar contratos con Gobierno del Estado, se registren en su plataforma, lo cual se realiza de la siguiente manera: Ingresando a la página web de CompraNet-BCS <http://compranet.bcs.gob.mx/>, a continuación, ir a la sección del registro de proveedores y contratistas donde los remitirá al link <http://compranet.bcs.gob.mx/APP/Proveedores/InscripcionPortal> a efecto de que realicen su registro de proveedor o contratista para participar en licitaciones e Invitaciones.

Cuando el proveedor o contratista cuenta con su RFC, contraseña y esta validado por el Administrador pulsará el botón "Pre-registrarse" para manifestar su interés en participar en el procedimiento seleccionado; en el entendido de que para proceder con el pago del costo de las bases deberá acudir a la Dependencia convocante o bien, será la misma quien determinará la forma de acreditar el pago en las bases de licitación correspondientes.

### **2.16.1. PRE-REGISTRO PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Para participar en la licitación, los licitantes interesados deberán manifestar su interés en participar en la licitación, directamente en la plataforma de CompraNet-BCS, realizando un pre-registro a la licitación. El pre-registro consiste en manifestar su interés ante CompraNet-BCS mediante el uso de la opción "participar" en la licitación con el estatus de "Vigente", en el portal público de Compranet-B.C.S., <http://compranet.bcs.gob.mx/app/portal>, en el periodo comprendido en las bases.

### **2.17. PAGO DE BASES**

En términos del artículo 38 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de B.C.S., cuando los documentos que contengan las bases, impliquen un costo, éste será fijado sólo en razón de la recuperación de las erogaciones por publicación de la convocatoria; considerando lo anterior, las bases de la presente licitación, tienen un costo de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) y el pago de estas es requisito para participar, razón por la cual, se deberá realizar el pago mediante depósito o transferencia electrónica a nombre del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, al número de cuenta 0124322193 BBVA BANCOMER, CLABE : 0120 4000 124322193 6, referencia ISSBCSBASE3 (bajo estricta responsabilidad del licitante deberá realizar el pago con el concepto o referencia solicitado), o en el área de caja de la subdirección de Recursos Financieros del Instituto de Servicios De Salud de Baja California Sur, ubicado en calle Revolución de 1910 No. 822 Norte entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, C.P. 23020 Colonia El Esterito, La Paz, B.C.S. teléfonos: 612 175 1100 ext. 1064, en La Paz, Baja California Sur.

No se aceptarán propuestas si la ficha de depósito que contenga sello del banco con fecha posterior a la fecha límite de venta de bases. Es responsabilidad exclusiva de los interesados comprar las bases en la forma indicada, durante el periodo señalado.

El importe cubierto por la adquisición de bases de la presente licitación en ningún caso será reembolsable y será requisito indispensable para participar en esta licitación. EN CASO DE REQUERIR FACTURA DEL PAGO DE BASES DEBERÁN SOLICITARLA AL CORREO ELECTRÓNICO OSCAR.TORRES@SALUDBCS.GOB.MX, ADJUNTANDO COMPROBANTE DE PAGO Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.

Toda información relacionada con la licitación, solo podrá ser atendida por escrito en el correo electrónico [elizabeth.romero@saludbcs.gob.mx](mailto:elizabeth.romero@saludbcs.gob.mx) y/o [luis.contreras@saludbcs.gob.mx](mailto:luis.contreras@saludbcs.gob.mx). Las dudas relacionadas con aclaraciones a las Bases o Anexos, serán contestadas en el acto de junta de aclaraciones, previa acreditación del pago de Bases correspondiente. En apego a los principios de integridad ningún licitante





podrá ser atendido telefónicamente por personal o servidor público de la Dirección de Recursos Materiales. En el asunto del correo electrónico deberá señalar: EL NÚMERO DEL CONCURSO y LA RAZÓN SOCIAL DE QUIEN LO EMITE, señalando en el texto su RFC, lugar de residencia, Teléfono, Nombre de la persona que remite el correo electrónico y el asunto.

### 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN

#### 3.1. REDUCCIÓN DE PLAZOS

No aplica para la presente licitación.

#### 3.2. EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO

De la publicación, consulta, pago de bases y manifestación de interés en CompraNet BCS:

PUBLICACIÓN DE BASES EN COMPRANET BCS	<b>03 DE MARZO DE 2025</b>	
PERIODO DE CONSULTA, PAGO DE BASES Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	DEL 03 DE MARZO DE 2024	AL 12 DE MARZO DE 2025

Esta licitación es presencial, por lo que se señala la fecha y hora en las que se llevarán los actos del procedimiento en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en REVOLUCIÓN 822 ENTRE JUAN MARÍA DE SALVATIERRA Y MANUEL TORRE IGLESIAS, COLONIA EL ESTERITO, CP. 23020, conforme al huso horario de la Ciudad de La Paz, Baja California Sur:

<b>3.2.1 CALENDARIO DE EVENTOS</b>		
JUNTA DE ACLARACIONES	12 DE MARZO DE 2025	11:00 HRS
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	18 DE MARZO DE 2025	11:00 HRS
DICTAMEN TÉCNICO Y APERTURA ECONÓMICA	20 DE MARZO DE 2025	11:00 HRS
FALLO	21 DE MARZO DE 2025	11:00 HRS
FIRMA DEL CONTRATO: DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO		

Los eventos serán presididos por el Lic. Fernando Cervon Montaño, subdirector de Recursos Materiales o el L.C. Luis Alberto Contreras García, jefe del Departamento de Adquisiciones.

Para dar fe y legalidad a los eventos de la presente licitación, por parte de la convocante se contará con un representante del Órgano Interno de Control y de Asuntos Jurídicos y un representante designado por la Contraloría General del Gobierno del Estado. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, registrando previamente su participación. (Artículo 38 fracción XVIII decimo párrafo de la Ley).

#### 3.3. RECEPCION DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA

Las proposiciones podrán ser enviadas a través de servicio postal o mensajería, bajo la estricta responsabilidad del licitante de asegurar su recepción exclusivamente en la Subdirección de Recursos Materiales del Instituto de Servicios de Salud de Baja California, ubicada en calle Revolución 822, entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, colonia El Esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur. Las propuestas deben llegar antes de la fecha y hora establecidas para el inicio del acto de presentación y apertura de propuestas.





### **3.4. SOSTENIMIENTO DE LAS PROPOSICIONES**

Una vez recibidas las Proposiciones éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por el licitante, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión. Los precios ofertados deberán ser fijos durante la vigencia del contrato.

### **3.5. PROPOSICIONES CONJUNTAS:**

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos:

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;

d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

### **3.6. PROPOSICIÓN ÚNICA**

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación.

### **3.7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE O APODERADO**

Para efectos de lo señalado en los artículos 38, fracción VIII y 39 Fracción I de la Ley, los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las Proposiciones y, en su caso, firma del contrato.

El licitante deberá anexar en su proposición, el Documento 3 "ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD", en donde acredite la existencia legal y la personalidad jurídica del representante legal que firme la propuesta, acompañando de la documentación detallada.

### **3.8. JUNTA DE ACLARACIONES**

El acto de junta de aclaraciones será presencial, en la fecha, lugar y hora indicada en el calendario de la presente licitación. En esta junta, el Instituto hará del conocimiento de los concursantes, las modificaciones





que considere pertinentes hacer a las presentes bases, sin que con ello se pretenda limitar la participación de algún concursante.

Las solicitudes de aclaración deberán enviarse en el formato anexo "FORMATO PARA FORMULAR PREGUNTAS.xlsx" a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, a efecto de dar respuesta a éstas durante dicho evento. Dicha solicitud deberá enviarse al correo electrónico [elizabeth.romero@saludbcs.gob.mx](mailto:elizabeth.romero@saludbcs.gob.mx) indicando en el asunto el número de la licitación, así como la constancia de pre-registro obtenida a través del portal de CompraNet-BCS que expresa su interés en participar en la licitación, o ser entregadas de manera presencial (impresas y en archivo Excel .xlsx) en la Subdirección de Recursos Materiales del ISSBCS.

En caso de omitir la presentación del escrito al que se refiere el párrafo anterior, será motivo de no dar respuesta a las dudas o aclaraciones enviadas. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el párrafo anterior, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas.

Para efectos de conocer los requisitos de la constancia de pre-registro referida, remitirse al numeral 2.11.1 de estas bases.

La convocante podrá omitir dar respuesta a las preguntas que no tengan relación con el proceso de contratación o que inciten a dar respuesta, sobre aspectos que limiten la participación, o que originalmente no se haya previsto en las bases y que, de establecerse, coloquen en desigualdad de condiciones a los licitantes; o en aquellos casos en los que la pregunta incida a una precalificación.

En caso de no recibir repreguntas, se darán por aclaradas todas las dudas y se procederá a realizar el acta respectiva, la cual será publicada a través del sistema electrónico Compranet-B.C.S.

Los participantes deberán obtener la copia del acta en la dirección electrónica <http://compranet.bcs.gob.mx/app/portal> ya que las modificaciones que se hagan serán parte integrante de estas bases.

**LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ OPCIONAL PARA LOS LICITANTES, PERO LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN SERÁN OBLIGATORIOS PARA TODOS.**

Con fundamento en el Artículo 42 de la Ley, la convocante, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la Licitación Pública o en las bases de la Licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la Licitación Pública y hasta inclusive, el cuarto día natural, a la realización de la primera etapa del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, siempre que sean del conocimiento de los interesados por escrito y depositadas en CompraNet-B.C.S.

Con su publicación en CompraNet-B.C.S., bastará para tener efectos jurídicos.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a las bases de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de las propias bases y deberá ser considerada por los participantes en la elaboración de su proposición.





### **3.9. ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS. (1ª. ETAPA)**

El acto se realizará en punto de la hora señalada, en el lugar y fecha establecida en el calendario de eventos para esta licitación. Se cerrará el recinto donde se llevará a cabo el evento y no se aceptará por ninguna circunstancia otra proposición después de la hora señalada.

La convocante podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, siendo optativo para el licitante permitir la revisión previa.

El acto será presidido por el Lic. Fernando Cervon Montaña, subdirector de Recursos Materiales del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur y podrá ser suplido en su ausencia por el L.C. Luis Alberto Contreras García, jefe del Departamento de Adquisiciones del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado, en los términos de la Ley.

Se presentará a los servidores públicos asistentes, se dará lectura al nombre de los licitantes registrados en tiempo y forma y se recibirán las proposiciones técnicas y económicas en sobres cerrados, por separado, procediéndose a la apertura de la documentación complementaria y propuesta técnica y a la revisión cuantitativa de la documentación recibida, conforme al orden de registro, desechándose las que hubieren omitido la presentación de alguno de los documentos exigidos.

Se recibirán las ofertas dentro de los sobres y se revisarán en forma cuantitativa, la documentación legal y administrativa de los licitantes, desechando su oferta si falta algún documento.

Se abrirán los sobres que señalen los licitantes, contiene su propuesta técnica y que se encuentren identificados como proposición técnica. Se verificará que las propuestas técnicas cumplan en forma cuantitativa con los documentos exigidos en "LAS BASES" de la Licitación y se desecharán las que hayan omitido alguno de los mismos, en caso de duda sobre información solicitada el funcionario que preside el evento podrá aceptarla para su revisión detallada dejando asentada dicha circunstancia.

En el acto se precisará que las proposiciones técnicas que se acepten, se reciben para su posterior análisis y revisión detallada, y las que no cumplan con tales requisitos serán desechadas.

Por lo menos un participante, si asistiere alguno y dos servidores públicos que hayan participado en este evento rubricarán cada una de las proposiciones técnicas presentadas, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas, incluidos los que aquellos cuyas propuestas técnicas hubieran sido desechadas, quedando en custodia de la propia convocante.

Las propuestas económicas de los licitantes, incluidos los de aquellos cuyas propuestas técnicas hubieren sido desechadas, quedando en custodia de la propia convocante.

Concluida esta etapa, se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; se dará lectura a la misma y será firmada por los servidores públicos asistentes, así como por todos los participantes, a quienes se les entregará copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los participantes que no hayan asistido al acto, para efectos de su notificación.

### **3.10. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

El acto se llevará a cabo en la fecha y hora indicada en el calendario de la presente licitación. La convocante elaborará un dictamen técnico, por conducto del área usuaria, que contendrá en forma expresa la constancia de verificación de la oferta señalando si cumple o no cumple con las especificaciones mínimas





requeridas en las bases y anexos, de ubicarse en el supuesto de incumplimiento, deberá señalar qué parte es la que se incumple, sus razonamientos, así como los detalles por los cuales las especificaciones que ofrece el licitante, son distintas o inferiores a las convocadas.

La convocante, procederá a realizar una revisión de la documentación legal y administrativa presentada, dejando constancia por escrito de si cumple o no cumple con los requisitos mínimos solicitados; en el supuesto de que no cumpla, deberá señalar que parte es la que se incumple, así como los razonamientos jurídicos de su incumplimiento.

Previo a la apertura de las propuestas económicas; la convocante dará a conocer el resultado de la revisión detallada de la documentación complementaria y de la propuesta técnica, haciendo el señalamiento de quienes aprobaron la totalidad de la evaluación y son sujetos de ser evaluados económicamente. En razón de lo anterior el funcionario que preside el evento bajo su responsabilidad y motivando su resolución en el contenido del resultado de la revisión detallada, determinará si los incumplimientos afectan la solvencia de la oferta, fundando y motivando en que parte de las bases y anexos se precisa su incumplimiento como causa de descalificación, emitiendo el desechamiento de la oferta o su aprobación técnica, para ser evaluado en su parte económica según sea el caso.

El acto será presidido por el Lic. Fernando Cervon Montaño, subdirector de Recursos Materiales del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur y podrá ser suplido en su ausencia por el L.C. Luis Alberto Contreras García, jefe del Departamento de Adquisiciones del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado, en los términos de la Ley.

Se dará a conocer a los licitantes, por escrito, y previa lectura en voz alta de las razones por las que aquellos que no aprobaron la evaluación técnica y la fundamentación y motivación de su descalificación.

La segunda etapa se iniciará en la fecha, lugar y hora señalada, una vez conocido el resultado técnico, procediéndose de la siguiente manera:

1. Se declarará iniciado el evento.
2. Se presentará a los servidores públicos asistentes.
3. Se dará a conocer el resultado del análisis detallado de las proposiciones recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, 1ra. Etapa, dándose a conocer aquellas propuestas técnicas que hayan sido desechadas en dicha etapa, así como las causas que o motivaron.
4. Se verificará que los sobres de las proposiciones económicas recibidas, de los participantes que hubieren resultado con la evaluación técnica favorable se encuentren debidamente cerrados.
5. Se abrirán los sobres de las proposiciones económicas recibidas, de los participantes cuyas propuestas técnicas no hubiesen sido desechadas.
6. Se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que consten por escrito.
7. Las proposiciones económicas serán rubricadas por lo menos por un participante, si asistiere alguno y por dos servidores públicos presentes.
8. Las proposiciones aceptadas se recibirán para su posterior revisión y análisis detallado.

Concluida esta etapa, se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar el dictamen técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis y sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron. El acta será firmada por los servidores públicos asistentes, y por los participantes que hayan participado.

Cuando por causas ajenas al área compradora, no sea posible iniciar o continuar con el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Área compradora difundirá en CompraNet-B.C.S., la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.





### 3.11. FALLO DE LA LICITACIÓN

El Fallo será emitido por escrito, y se comunicará en acto público en el lugar, fecha y hora señaladas en el Calendario de Eventos de las presentes bases, y estará disponible en su versión digital en la dirección electrónica de CompraNet Estatal <http://compranet.bcs.gob.mx> el día de su emisión.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes, en los términos del Artículo 85 de la Ley.

La junta es de carácter público por lo que podrán asistir libremente los participantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de propuestas, quedando a disposición de los que no hayan asistido, el acta respectiva para efectos de notificación.

Este acto se desarrollará de acuerdo al procedimiento siguiente:

- a) Se declarará iniciado el evento.
- b) Se efectuará la presentación de los servidores públicos.
- c) Se dará lectura al fallo correspondiente de conformidad con el dictamen elaborado para tal efecto, informando a los servidores públicos los motivos por los cuales no fueron aceptadas las propuestas.
- d) Se dará lectura al acta del evento, la cual será firmada por los servidores públicos asistentes.

El acta se pondrá a disposición de los participantes en la dirección electrónica <http://compranet.bcs.gob.mx/app/portal>.

Con la notificación del fallo será exigible la entrega de los insumos y/o servicios en los tiempos establecidos en las bases, independientemente de contar con el pedido y contrato correspondiente; por lo tanto, cualquier retraso en la entrega por esta situación, será atribuible al proveedor adjudicado debiéndose efectuar la penalización correspondiente.

### 3.12. FIRMA DEL CONTRATO.

Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley, el participante que resulte adjudicado o su representante legal deberá presentarse a suscribir el contrato, a más tardar a los **veinte días naturales** siguientes a la notificación del fallo de la presente adjudicación o en la fecha que en el mismo se determine, en las oficinas de la convocante en calle Revolución No.822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Colonia Esterito, código postal 23020, en La Paz, Baja California Sur, para lo cual la convocante requerirá al participante adjudicado, previo a la firma del contrato respectivo, original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. **El participante que se le adjudique el contrato, deberá entregar, obligatoriamente, previo a la firma del mismo:**

1. Cédula de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores y Contratistas del Gobierno de Estado de Baja California Sur.
2. Opinión de cumplimiento vigente y en sentido positivo en materia de obligaciones fiscales, seguridad social y aportaciones patronales a la fecha de formalización del contrato.
3. Los documentos originales para su cotejo o copia apostillada o certificada solicitados en estas bases, **(punto 3, solo en caso de ser requeridos)**





#### **4. INSTRUCCIONES QUE DEBERÁN CONSIDERAR EN FORMA OBLIGATORIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Los licitantes sólo podrán presentar una Proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de Proposiciones, las ya presentadas, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

En términos de lo previsto en la fracción XVIII del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, se enumeran las instrucciones para elaborar y entregar propuestas:

1. Las propuestas deberán ser elaborada preferentemente en papel membretado de cada licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
2. Cada uno de los documentos o archivos que integren la Proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar preferentemente foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica, así como el resto de los documentos que el licitante presente. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia Proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante no podrá desechar la Proposición.
3. Deberá considerar todos y cada uno de los aspectos de las Bases, Anexos, Notas aclaratorias y Junta de aclaraciones.
4. Deberá cumplir con las especificaciones del Anexo técnico 01 en número y nombre de la partida, especificaciones y cantidad; y los cambios que se deriven de las notas aclaratorias y/o Junta de Aclaraciones, su omisión o número distinto está previsto como causal de descalificación.
5. Deberá elaborar su oferta por escrito, impresa en computadora o en forma mecánica, no a mano.
6. Los documentos serán dirigidos Mtro. Luis Donald Ramírez Robles, Director de Administración y Finanzas del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur y obligatoriamente deberán señalar el número de la Licitación señalado en estas bases, su omisión o número distinto está previsto como causal de descalificación.
7. Obligatoriamente todos y cada uno de los escritos que se presenten, deberán contener firma autógrafa preferentemente en color azul de la persona facultada y que cuyos datos consten en el formato para acreditar personalidad.
8. Las propuestas, preferentemente se entregarán libres de grapas, en papel bond tamaño carta.
9. Obligatoriamente, las propuestas y todo lo relacionado con las mismas, deberán presentarse en idioma español, presentarla en idioma distinto será causal de descalificación.
10. Bajo ninguna circunstancia las propuestas deberán presentar opciones de negociación, ofertas alternas, descuentos más allá de los señalado en las bases, más de una oferta TÉCNICA, o ECONÓMICA de un mismo servicio ya sea en presentación, marca o unidad de medida, ofertar en estos términos será causal de descalificación.
11. Obligatoriamente las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados, debidamente identificados en un primer sobre la Propuesta Técnica y en un segundo sobre la Propuesta Económica identificados con la razón social o nombre del licitante, número de Licitación y el señalamiento de que contiene la Propuesta Técnica y el señalamiento del que contiene la Propuesta Económica. La documentación distinta a las Propuestas podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre de la Propuesta Técnica, pero obligatoriamente la totalidad de la oferta se entregará en forma personal simultánea en el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas, y apertura de propuestas técnicas.





12. Obligatoriamente los sobres se entregarán en el Acto de Presentación de Proposiciones Técnicas y Económicas y Apertura de Proposiciones Técnicas (1ª. etapa), el día y hora señalados en el calendario de eventos de estas BASES de la Licitación, y ratificado en la Junta de Aclaraciones. El horario al cual se sujeta el procedimiento de licitación es el tiempo del Pacífico, señalado e identificado en la página web del Centro Nacional de Metrología con link [http://www.cenam.mx/hora\\_oficial/](http://www.cenam.mx/hora_oficial/). No se recibirán propuestas que se pretendan entregar después de la hora establecida para la Presentación de Proposiciones Técnicas y Económicas.

13. En el supuesto de documentos que requieran información adjunta, como identificaciones, escritos, anexos deberán adjuntarse los mismos.

14. Se entiende como Documento Original, cuando no se haga la expresión en "copia simple".

15. En la Propuesta Económica del licitante, adicional a lo señalado en los incisos que anteceden, se presentará conforme a lo siguiente:

- Señalar el monto de la oferta de la licitación
- Señalar el monto TOTAL ofertado por la totalidad de la partida, desglosando el Impuesto al Valor Agregado
- La oferta se presentará en Moneda Nacional, a dos decimales, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.
- Deberá ser clara y precisa.
- Los precios ofertados deberán ser fijos durante la vigencia del contrato que se formalice.
- En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes ofertados, éstos podrán corregirse. De esta situación se dejará constancia en el Dictamen y en el Acta de Fallo respectivo. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la Propuesta será desechada.

16. Será causa de descalificación que algún licitante haya acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;

Las propuestas deberán contener todos los aspectos técnicos de acuerdo con el Anexo 01. La presentación de Propuesta Técnica que no cumpla con todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados de acuerdo con el Anexo 01, será motivo de desechamiento de la Proposición.

#### **4.1 CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARAN LAS PROPOSICIONES**

De conformidad con el artículo 39, fracción IV de la Ley, serán causa de descalificación de las Proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

1. No acreditar el pago de las bases.
2. No presentar la totalidad de los documentos solicitados para su revisión cuantitativa, ya sea legales o técnicos.
3. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación.
4. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes solicitados en la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes; o existan elementos de los que sea posible desprender que existe una relación o vinculación entre dos o más licitantes.
5. Cuando no se presente la propuesta técnica o la económica.
6. Cuando la propuesta técnica no cumpla con todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados de acuerdo con el Anexo 01, o con los requisitos solicitados para la elaboración de la propuesta técnica y económica.
7. Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera.
8. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
9. Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.
10. Cuando presenten más de una propuesta técnica y/o económica.





11. Cuando el volumen o conceptos ofertados sea menor al 100% del volumen o conceptos solicitados por la convocante en toda la partida.
12. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 61 y 77 de la Ley, o por no presentar el escrito de manifestación de no encontrarse en dichos supuestos.
13. Cuando se solicite una manifestación "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
14. No presentar la declaración de integridad, prevista en las bases de la convocatoria.
15. Si de la verificación a la documentación presentada se comprueba que dicha información no es verídica, o que presente información falsa a la convocante
16. Cuando el monto de la Propuesta Económica del licitante que resulte mejor evaluado, exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación, y en concepto del área requirente no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza del servicio a contratar no sea posible la reducción de los bienes.
17. Cuando no se oferten la totalidad de los bienes que integren una partida.
18. Cuando se omita la presentación de cualquier otro requisito o documento que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la Proposición y que afecte directamente su solvencia.
19. Que omitan entregar uno o más documentos debidamente firmados, de los requisitos solicitados por la convocante.
20. Si presenta su propuesta técnica y económica incompleta.
21. Si presenta su propuesta técnica y económica en un mismo sobre.

#### **4.2. DESECHAMIENTO DE PARTIDAS**

Se desechará en la partida o partidas en que se origine la falta a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- 1) Cuando la propuesta presentada no se apege exacta y cabalmente a lo estipulado en las bases, a la descripción y unidad de presentación de las partidas requeridas, relacionadas en el formato de Anexo 01.
- 2) Cuando el participante registre más de una propuesta por insumo y /o partida.
- 3) Cuando el monto de la Propuesta Económica del licitante exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo cumplimiento por si mismos no afecten la solvencia de la propuesta son los siguientes:

- 1) Omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica.
- 2) No observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida.
- 3) No observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

#### **4.3. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN O UNA PARTIDA**

Se dará como desierta la licitación o una partida cuando:

1. Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases.
2. Los precios ofrecidos no sean aceptables para el Instituto o rebasen el techo presupuestal asignado por cada partida.
3. Cuando ninguna de las proposiciones ofrezca mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
4. No concurra participante alguno para participar en el proceso de presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas.





5. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte del Instituto, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen económico. Si el participante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará.
6. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los insumos y/o servicios y de continuarse con el procedimiento de contratación se ocasione un daño o perjuicio al Instituto.

En el supuesto de que una o varias partidas se declaren desiertas, el Instituto podrá proceder a celebrar una nueva licitación solo relativa a las partidas declaradas desiertas.

## **5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARAN**

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por partida.

### **5.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.**

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- A. Se verificará que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases, respecto a la calidad y capacidad técnica, administrativa y económica, y que presente las mejores condiciones por partida.
- B. Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- C. Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- D. Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en las bases y el Anexo 01.
- E. La evaluación de las propuestas en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes.
- F. La evaluación de las propuestas se realizará comparando todas las condiciones ofrecidas por los licitantes, así como los requisitos establecidos en las bases.
- G. La propuesta técnica para cada partida debe describir el bien o el producto correspondiente con apego exacto a las características solicitadas en el anexo 01 de las presentes bases y deberá indicar claramente la marca del producto. La falta de este requisito motivará la descalificación de la propuesta para la partida correspondiente.
- H. El incumplimiento de cualquiera de las especificaciones será motivo para que las propuestas sean desechadas.

### **5.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

Se verificará que las mismas incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en estas bases de adjudicación.





- A. Se realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los participantes, y los resultados se asentarán en una tabla comparativa de evaluación.
- B. Si resultare que dos o más propuestas son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requisitos, la propuesta cuyo precio sea la más conveniente para el Estado.
- C. El Instituto podrá declinar las propuestas cuyo costo sea de tal forma desproporcionado con respecto a los del mercado, que evidencie no poder cumplir con la entrega de los insumos y/o servicios requeridos.
- D. No se considerarán las propuestas, cuando el volumen ofertado en la partida y perfil sea menor al 100% solicitado por el instituto.
- E. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte del Instituto, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen económico. Si el participante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.
- F. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.
- G. No se aceptarán dos propuestas diferentes para un perfil y/o partida que componga un perfil.
- H. Los participantes que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en las presentes bases, serán desechados.
- I. Se aplicará el margen de preferencia a que se refiere el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

### 5.3. CRITERIOS PARA ADJUDICAR

El criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones será el método binario, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

## 6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

Toda la documentación solicitada deberá remitirse identificada, debidamente ordenada conforme a lo solicitado, preferentemente con las hojas foliadas y anexando los documentos oficiales solicitados.

Para hacer expedito dicho acto la documentación se deberá ordenar por numerales debidamente identificados. Las proposiciones deberán contener en forma obligatoria la documentación que a continuación se indica:

<b>PROPUESTA TECNICA (SOBRE 1)</b>	
<b>Documento 1</b>	<b>CONSTANCIA DE PREREGISTRO</b> El licitante, con el objeto de acreditar su participación en la licitación deberá presentar copia del comprobante de su inscripción al procedimiento del Portal de CompraNet-B.C.S.
<b>Documento 2</b>	<b>COMPROBANTE DE PAGO DE BASES.</b> Copia legible del comprobante de pago. Se verificará que el pago haya sido en tiempo y forma, que corresponda al presente procedimiento de licitación, que contenga el nombre del participante y que se encuentre debidamente sellado por la institución bancaria o en su caso por el Instituto.





<p><b>Documento 3</b></p>	<p><b>ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD</b> El licitante, con el objeto de acreditar su personalidad, deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y deberá anexar copia de la siguiente documentación:</p> <p><b>a) DEL PARTICIPANTE PERSONA FÍSICA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificación oficial vigente y copia del acta de nacimiento</li> <li>2. Constancia de Situación Fiscal donde indique que su actividad económica corresponde con los tipos de servicios y/o bienes que está ofertando.</li> <li>3. Poder del representante, otorgado ante notario público para actuar y obligarse en nombre del participante.</li> <li>4. Identificación oficial vigente del representante.</li> </ol> <p><b>b) DEL PARTICIPANTE PERSONA MORAL:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificación oficial vigente del apoderado(s) o representante legal que firma la oferta.</li> <li>2. Constancia de Situación Fiscal donde indique que su actividad económica corresponde con los tipos de bienes y/o servicios que está ofertando.</li> <li>3. Acta Constitutiva y sus modificaciones, conteniendo sus Inscripciones ante el Registro Público.</li> <li>4. Poder del representante, otorgado ante notario público para actuar y obligarse en nombre de la empresa.</li> </ol> <p><b>TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES ESTABLECIDOS EN EL ESTADO, DEBERÁN ANEXAR LICENCIA DEL REGISTRO MUNICIPAL PARA GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, VIGENTE, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL, Y CON UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 12 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.</b> El escrito de Acreditación de la personalidad debe contener como mínimo el nombre y domicilio de su apoderado o representante, correo electrónico para para recibir notificaciones, descripción del objeto social, nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que protocolizó su acta constitutiva, reformas y/o modificaciones, fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en el acta y sus reformas, así como número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al representante, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó. En caso de no ser el apoderado o representante legal de la empresa y/o de la persona física quien asista a los actos de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, no será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, sin embargo, sólo podrá participar durante el desarrollo del evento con carácter de oyente. <b><u>Firmada bajo protesta de decir verdad.</u></b> En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de laS personas participantes en la proposición conjunta.</p>
<p><b>Documento 4</b></p>	<p><b>DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y SEÑALAMIENTO DE DOMICILIO DEL LICITANTE PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES</b> Considerando que el señalamiento de un domicilio para oír y recibir notificaciones, da seguridad jurídica de que las partes están enteradas de actos que pueden tener consecuencias jurídicas, deberá presentar escrito en el cual señale el domicilio y dirección electrónica para oír y recibir notificaciones vigentes durante el proceso de Licitación.</p>





<p><b>Documento 5</b></p>	<p><b>ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XXV Y 61 DE LA LAASBCS, DE INTEGRIDAD, RESPONSIVA Y CONFLICTO DE INTERESES.</b></p> <p>Adicionalmente, con el objetivo de demostrar que el participante no se encuentra inhabilitado y que no cuenta con antecedentes de sanción administrativa impuesta por alguna autoridad en materia de responsabilidades administrativas por infracciones a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de del Estado de Baja California Sur el participante deberá presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. CONSTANCIA NO INHABILITACIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS; Y</li> <li>2. CONSTANCIA NO EXISTENCIA DE SANCIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.</li> </ol> <p>Dichos documentos deben ser solicitadas en la Ventanilla Única de Servicios del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en la siguiente dirección electrónica: <a href="https://apps3.bcs.gob.mx/portal/publico?servicio=constancias">https://apps3.bcs.gob.mx/portal/publico?servicio=constancias</a>, o bien puede pedir informes al teléfono 612 (123) 9400 ext. 02212 y 02213.</p> <p>En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta.</p> <p><b>CARTA DE INTEGRIDAD.</b></p> <p>Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste el licitante que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Firmada por la persona que suscriba las proposiciones.</p> <p><b>CARTA RESPONSIVA DE DERECHOS</b></p> <p>Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que, para los efectos legales del presente concurso, asumen cualquier responsabilidad derivada de la adjudicación, contratación, suministro de los bienes o servicios que pudiera representar el reclamo o violación a Derechos de Patente, marca o exclusividad, liberando desde este momento al Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur de cualquier al respecto.</p> <p><b>DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES</b></p> <p>Presentará escrito suscrito bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que, en términos de las presentes Bases, ni el licitante, ni sus socios, accionistas, o directivos, tienen conflicto de intereses. Firmada por la persona que suscriba las proposiciones.</p>
<p><b>Documento 6</b></p>	<p><b>CARTA DE ACEPTACIÓN DE BASES, ANEXOS Y ACLARACIONES</b></p> <p>El licitante presentará por sí o por representante facultado documento suscrito bajo protesta de decir verdad, donde señale que conoce y acepta el contenido de "LAS BASES" de la Licitación, manifestando haber leído íntegramente las "bases de la Licitación" con sus anexos y estar de acuerdo en su contenido, y que conoce y acepta el Aviso de privacidad del ISSBCS.</p>





<b>Documento 7</b>	<p><b>CARTA COMPROMISO DE ENTREGA.</b> El participante deberá presentar carta en papel membretado de la empresa y firmada por el representante legal, en el que manifieste; bajo protesta de decir verdad, que en caso de que el Instituto le adjudique el procedimiento se compromete a entregar los insumos solicitados en un plazo que no excedan de los plazos establecidos en la convocatoria.</p>
<b>Documento 8</b>	<p><b>CARTA GARANTÍA DE CALIDAD.</b> Escrito donde manifiesta el participante bajo protesta de decir verdad, que garantiza la calidad de los bienes contra defectos de fabricación, composición o vicios ocultos, durante la vida útil de los insumos.</p>
<b>Documento 9</b>	<p><b>CARTA PARA DEVOLUCIONES.</b> Escrito donde manifiesta el participante bajo protesta de decir verdad, que se compromete a canjear los insumos cuando se comprueben deficiencia en la calidad de los productos suministrados bajo las siguientes condiciones: a) 10 días naturales a partir de la notificación. b) Reposición dentro de los 10 días naturales a partir de la devolución.</p>
<b>Documento 10</b>	<p><b>DOCUMENTOS SANITARIOS</b> Copia simple de Aviso de Funcionamiento.</p>
<b>Documento 11</b>	<p><b>ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES.</b> <b>1. Opinión de cumplimiento ante el Sistema de Administración Tributaria (32D),</b> relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establecen las Reglas 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación donde indique que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. <b>2. Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS),</b> vigente y en sentido positivo de obligaciones fiscales <b>3. Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigentes emitidos por el INFONAVIT</b> en términos del “Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicado en el DOF el 28 de junio del 2017 <b>EN TODOS LOS CASOS, LA FECHA DE EXPEDICIÓN NO DEBERÁ SER MAYOR A 5 DÍAS NATURALES PREVIOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.</b> En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta.</p>
<b>Documento 12</b>	<p><b>CURRICULUM, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL LICITANTE.</b> Deberá presentar currículum actualizado firmado por el representante legal, que incluya: a) Objeto social. b) Servicios que presta. c) Lista de principales clientes y proveedores. En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta.</p>





<b>Documento 13</b>	<p><b>INFORMACIÓN FINANCIERA.</b> Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, que deberá ser mayor al 5% del monto total de su propuesta. Es requisito indispensable presentar Declaración Anual del ejercicio 2023 presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que contenga la <b>información financiera visible</b>. En caso de que la declaración anual que adjunte no contenga la información financiera visible (capital contable), deberá incluir de manera complementaria Estados Financieros con validez oficial, al 31 de diciembre de 2023, firmados por contador público y deberá anexar copia de cédula profesional.</p>
<b>Documento 14</b>	<p><b>CARTA PARA AUTORIZACIÓN DE PAGOS.</b> Carta en hoja membretada del participante en donde autorice que los pagos se generen vía electrónica, debe contener nombre de la institución bancaria, número de cuenta, sucursal, CLABE (18 dígitos) y correo electrónico.</p>
<b>Documento 15</b>	<p><b>PROPUESTA TÉCNICA</b> Documento suscrito bajo protesta de decir verdad, donde señale el número de partida, clave SSA, descripción del bien, presentación, marca o denominación distintiva, fabricante, país de origen y número de registro sanitario, en estricto apego a lo solicitado por la convocante en el Anexo 01.</p>
<b>Documento 16</b>	<p><b>CATALOGO DE PRODUCTOS</b> Con el objeto de verificar las características de las partidas por las que participa cada licitante, se solicita anexar catálogo de productos, el cual debe incluir <b>FICHA TÉCNICA</b> por cada uno de los insumos ofertados, debidamente identificados con el número de partida, y además deberán anexar: <b>1. COPIA SIMPLE DE REGISTROS SANITARIOS</b> Ver Numeral 2.2 <b>3. CARTAS DE RESPALDO</b> Ver numeral 2.2.1</p>

En términos del Artículo 39 de “LA LEY”, la presentación de estos documentos es obligatoria, por lo que su omisión en la presentación, contenido en los términos solicitados, será motivo de descalificación, por materializarse el supuesto de “El incumplimiento de uno de los requisitos establecidos en bases”.

**PARA EFECTOS DE AGILIZAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN TÉCNICA, SE SOLICITA ATENTAMENTE A LOS PARTICIPANTES INCLUIR DENTRO DEL SOBRE 1, USB QUE CONTENGA SU PROPUESTA TÉCNICA EN FORMATO EDITABLE Y PDF (DOCUMENTO 15) ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EN FORMATO PDF(DOCUMENTOS 1 AL 14).**

<b>PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE 2)</b>	
<b>Documento 17</b>	<p><b>PROPUESTA ECONÓMICA.</b> Cotización de los insumos presentados en su propuesta técnica, en donde el proponente expresará número de partida, descripción, cantidad y precios unitarios. (Se recomienda utilizar el formato entregado por la dependencia). <b>La oferta se presentará en Moneda Nacional, a dos decimales, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.</b></p>

La contradicción en la información con su oferta técnica y económica afecta la solvencia de la oferta, razón por la cual en términos del Artículo 39 de “LA LEY”, la presentación de este documento es obligatoria, por lo





que su omisión en la presentación y contenido en los términos solicitados, será motivo de descalificación, por materializarse el supuesto de “El incumplimiento de uno de los requisitos establecidos en bases que afectan la solvencia”.

**PARA EFECTOS DE AGILIZAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, SE SOLICITA ATENTAMENTE A LOS PARTICIPANTES INCLUIR DENTRO DEL SOBRE 2, USB QUE CONTENGA SU PROPUESTA ECONÓMICA EN FORMATO EDITABLE, Y EN FORMATO PDF.**

*Conforme con lo establecido en el Artículo 45, fracción III, se recibirán las proposiciones técnicas y económicas en sobres cerrados, por separado, en junta pública se procederá a la apertura de la documentación complementaria y propuesta técnica y a la revisión cuantitativa de la documentación recibida, desechándose en el mismo acto las que hubieren omitido la presentación de alguno de los documentos exigidos.*

***Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los participantes, podrán ser negociadas.***

#### **DEVOLUCIÓN DE PROPOSICIONES**

Las propuestas desechadas durante el proceso podrán ser devueltas a los participantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista una inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción. Artículo 73 segundo párrafo de la Ley.

Las propuestas serán devueltas en horario de 10:00 a 14:00 horas en la Subdirección de Recursos Materiales y del convocante previo escrito manifestando bajo protesta de decir verdad.

## **7. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS**

### **7.1. INCONFORMIDADES.**

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno. Sin embargo, los participantes podrán inconformarse por escrito ante la Contraloría General por los actos que contravengan las disposiciones de la Ley, en los términos de los artículos 85 y 86 del propio ordenamiento legal.

Cuando sea el inconforme quien solicite la suspensión, éste deberá garantizar los daños y perjuicios que pudiera ocasionar mediante fianza por el importe que fije la Contraloría General en los términos que esta misma determine; sin embargo, el tercero perjudicado podrá dar contrafianza equivalente a la que corresponda a la fianza, en cuyo caso quedará sin efecto la suspensión.

### **7.2. CONTROVERSIAS.**

Las controversias derivadas o relacionadas con los Contratos de Servicios de Largo Plazo, celebrados de conformidad con esta Ley, podrán resolverse mediante arbitraje. El procedimiento arbitral se substanciará con base en las reglas que determinen las partes en el acuerdo de arbitraje correspondiente y a falta de disposición expresa, se aplicará supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California Sur.





## **8. SANCIONES APLICADAS POR CONTRALORÍA GENERAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 76, 77, 78 Y 79 DE LA LEY.**

La Contraloría General sancionara a los Participantes o Proveedores que infrinjan las disposiciones con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta seiscientos cuarenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, en la fecha de la infracción, o hasta el equivalente a la cantidad de mil novecientos veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, en caso de reincidencia.

La Contraloría además de la sanción a que se refiere el párrafo anterior, inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta la Ley al participante o proveedor que se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:

- A. Los participantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;
- B. Los proveedores que se encuentren en la fracción I y III del Artículo 61 de la Ley, respecto de dos o más Dependencias o Entidades;
- C. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la convocante de que se trate, así como, aquellos que realicen con especificaciones distintas de las convenidas;
- D. Los participantes o proveedores que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad;
- E. Las que en virtud de la información con que cuenta la Contraloría haya celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por la Ley.

La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Contraloría lo haga del conocimiento de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como de los Organismos Autónomos.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo 76 de la Ley, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

El Instituto, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción, remitirá a la Secretaría de Finanzas y la Contraloría la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

- 1. La Contraloría impondrá las sanciones o multas considerando:
- 2. Los daños o perjuicios que se hubieren producido o puedan producirse.
- 3. El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción.
- 4. La gravedad de la infracción, y
- 5. Las condiciones del infractor.

Así mismo se tomará en cuenta lo siguiente:

- 1. Cuando sean varios los responsables, cada uno será sancionado con el total de la sanción o multa que se imponga;
- 2. Tratándose de reincidencia, se impondrá otra sanción o multa mayor dentro de los límites señalados en el Art. 76 de la Ley, y
- 3. En el caso de que persista la infracción, se impondrán multas por cada día que transcurra.





En el procedimiento para la aplicación de las sanciones o multas a que se refiere el artículo 79 de la Ley, se observarán las siguientes reglas:

1. Se comunicarán por escrito al proveedor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser menor de siete días naturales exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer,
3. La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al proveedor.

## 9. ASPECTOS ECONÓMICOS

### 9.1. CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARAN.

El pago correspondiente se efectuará en pesos mexicanos dentro de los 45 días naturales posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios por parte del proveedor, y de los siguientes documentos:

- a) Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos en la que se indique el bien y/o servicio adquirido y el número de contrato.
- b) Copia simple del contrato.

A dicho pago se le efectuaran las retenciones que las disposiciones legales establezcan.

En caso de que el proveedor no presente en el tiempo señalado la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El pago se realizará a través de la Subdirección de Recursos Financieros ubicada en calle Av. Revolución No.822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Colonia Esterito, Código Postal 23020, teléfonos: 01 (612) 175-1100, en La Paz, Baja California Sur, en horario lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, previa entrega de la documentación señalada, para lo cual es necesario que la factura que presenten reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, el Instituto le retendrá a el proveedor los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

El participante que resulte adjudicado y opte por el pago a través del sistema de banca electrónica, deberá proporcionar a la Subdirección de Recursos Financieros, la siguiente información relativa a su empresa:

- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal.
- Teléfono y dirección de correo electrónico.
- Registro federal de contribuyentes.
- Número de cuenta bancaria.
- Número de sucursal.
- Nombre del banco.
- Número de CLABE interbancaria.

### 9.2. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el proveedor, el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California Sur exclusivamente pagará el Impuesto al Valor Agregado.

## 10. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS BASES

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Instituto, consultando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.





Así mismo, para la interpretación o aplicación de estas bases o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, las demás disposiciones que de ella deriven, y supletoriamente y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California Sur y demás normatividad aplicable en la materia.

## **11. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.**

Podrá cancelarse la licitación, en los siguientes casos:

- 1) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- 2) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir los insumos y/o servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al instituto.
- 3) Cuando lo determine la autoridad competente.

Cuando se cancele la licitación se notificará por escrito a todos los involucrados.

En caso de cancelación de la licitación, el Instituto podrá convocar a un nuevo procedimiento.

**EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR  
MTRO. LUIS DONALDO RAMIREZ ROBLES**

La Paz, Baja California Sur, a 03 de marzo de 2025.





## ANEXO 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La presente licitación tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE CIRCUITOS DE ANESTESIA Y CONSUMIBLES PARA VENTILADORES MECÁNICOS para el equipamiento de los hospitales que atienden a pacientes afiliados al IMSS-Bienestar, en el Estado de Baja California Sur. La descripción completa de los materiales a adquirir durante la vigencia del contrato, son los siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODELO DE REFERENCIA	CANTIDAD
1	CIRCUITO ADULTO, CON FILTRO BACTERIAL, MASCARILLA, CODO CON PUERTO PARA CO2, PIEZA EN Y, BOLSA DE 3 LT, LINEA DE CAPNOGRAFIA, CODO Y MANGUERA PARA VENTILACIÓN MANUAL DE MONTAJE EN MÁQUINA DE ANESTESIA DATEX OHMEDA.	AFNX2904-A	800
2	CIRCUITO PEDIATRICO, CON FILTRO BACTERIAL, MASCARILLA #2, CODO CON PUERTO PARA CO2, PIEZA EN Y, BOLSA DE 1 LT, LINEA DE CAPNOGRAFIA, CODO Y MANGUERA PARA VENTILACIÓN MANUAL DE MONTAJE EN MÁQUINA DE ANESTESIA DATEX OHMEDA	B1513XX-ARLH	150
3	CIRCUITO PARA VENTILACIÓN MECÁNICA INVASIVA DE PACIENTE ADULTO, CON RAMA INSPIRATORIA CALENTADA Y TRAMPA DE AGUA EN LA RAMA ESPIRATORIA, TUBO DE CONEXIÓN AL HUMIDIFICADOR Y CÁMARA DE HUMIDIFICACIÓN DESECHABLE. COMPATIBLE CON HUMIDIFICADOR FISHER & PAYKEL MR850	FISHER & PAYKEL RT206 O DRAGER MP02607 O DC MEDICAL 3410	295
4	CIRCUITO PARA VENTILACIÓN MECÁNICA INVASIVA DE PACIENTE NEONATAL, CON RAMA INSPIRATORIA CON CABLE CALEFACTOR Y TRAMPA DE AGUA EN LA RAMA ESPIRATORIA, TUBO DE CONEXIÓN AL HUMIDIFICADOR Y CÁMARA DE HUMIDIFICACIÓN DESECHABLE. INCLUYE JUEGO DE ADAPTADORES PARA SU CONEXIÓN A VENTILADORES CAREFUSION BEARCUB 750PSV. COMPATIBLE CON HUMIDIFICADOR FISHER & PAYKEL MR850	FISHER & PAYKEL RT225 O DC MEDICAL 3440	141
5	CIRCUITO PARA VENTILACION MECÁNICA NO INVASIVA DE PACIENTE NEONATAL, CON RAMA INSPIRATORIA CALENTADA, GENERADOR DE PRESIÓN POSITIVA, KIT DE PUNTAS NAsALES. COMPATIBLE CON HUMIDIFICADOR FISHER & PAYKEL MR850.	CAREFUSION 12204-102	30
6	CÁMARA DE HUMIDIFICACIÓN DE AUTOLLENADO, DESECHABLE, COMPATIBLE CON HUMIDIFICADOR FISHER & PAYKEL MR850	FISHER & PAYKEL MR290	35
7	CIRCUITO PARA VENTILACIÓN NO INVASIVA CPAP DE BURBUJA DE PACIENTE NEONATAL, CON RAMA INSPIRATORIA CALENTADA, VÁLVULA DE LIBERACIÓN DE PRESIÓN, GENERADOR DE CPAP DE BURBUJA Y CÁMARA DE HUMIDIFICACIÓN DESECHABLE. COMPATIBLE CON HUMIDIFICADOR FISHER & PAYKEL MR850	FISHER & PAYKEL BC161-10	50
8	INTERFACE TUBO NASAL PARA CPAP DE BURBUJA DE 70MM DE LONGITUD	FISHER & PAYKEL BC191-05	50
9	CÁNULA NASAL PARA CPAP DE BURBUJA DE 3.00MM DE DIÁMETRO DE NARINA Y 2.00MM DE SEPARACIÓN DEL TABIQUE.	FISHER & PAYKEL BC3020-10	35
10	CÁNULA NASAL PARA CPAP DE BURBUJA DE 4.00MM DE DIÁMETRO DE NARINA Y 3.00MM DE SEPARACIÓN DEL TABIQUE.	FISHER & PAYKEL BC4030-10	14
11	CÁNULA NASAL PARA CPAP DE BURBUJA DE 4.50MM DE DIÁMETRO DE NARINA Y 4.00MM DE SEPARACIÓN DEL TABIQUE.	FISHER & PAYKEL BC4540-10	7
12	MASCARILLA NASAL PARA CPAP DE BURBUJA, TAMAÑO CHICO	FISHER & PAYKEL BC800-10	7
13	MASCARILLA NASAL PARA CPAP DE BURBUJA, TAMAÑO MEDIANO	FISHER & PAYKEL BC801-10	7
14	MASCARILLA NASAL PARA CPAP DE BURBUJA, TAMAÑO GRANDE	FISHER & PAYKEL BC802-10	7





15	GORRO NEONATAL PARA FIJACIÓN DE SISTEMA DE CPAP DE BURBUJA, MEDIDA 29-36CM	FISHER & PAYKEL BC309-05	21
16	GORRO NEONATAL PARA FIJACIÓN DE SISTEMA DE CPAP DE BURBUJA, MEDIDA 25-29CM	FISHER & PAYKEL BC306-05	21
17	FILTRO BACTERIAL PARA CIRCUITO DE VENTILACIÓN/INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD	DRAGER MP01801	290
18	SISTEMA DE SUCCIÓN CERRADO PARA TUBO ENDOTRAQUEAL, CALIBRE 16FR	PAHSCO T20036	260
19	SISTEMA DE SUCCIÓN CERRADO PARA TUBO ENDOTRAQUEAL, CALIBRE 14FR	PAHSCO T20035	61
20	SISTEMA DE SUCCIÓN CERRADO PARA TUBO ENDOTRAQUEAL, CALIBRE 8FR	PAHSCO T20032	56
21	SISTEMA DE SUCCIÓN CERRADO PARA TUBO ENDOTRAQUEAL, CALIBRE 5FR	PAHSCO T20030	112
22	COPA ESTERILIZANTE DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO PARA ESTERILIZADOR STERIS V-PRO MAX 2 (CAJA CON 3 COPAS)	STERIS PB011	0
23	CIRCUITO PARA VENTILACIÓN MECÁNICA INVASIVA DE PACIENTE PEDIÁTRICO, CON RAMA INSPIRATORIA CALENTADA, RAMA ESPIRATORIA CON TRAMAPA DE AGUA , TUBO DE CONEXIÓN AL HUMIDIFICADOR Y CÁMARA DE HUMIDIFICACIÓN DESECHABLE. COMPATIBLE CON HUMIDIFICADOR FISHER & PAYKEL MR850	INTERSURGICAL 4504810	151
24	CIRCUITO PARA VENTILACIÓN MECÁNICA INVASIVA DE PACIENTE ADULTO, CON RAMA INSPIRATORIA CALENTADA, RAMA ESPIRATORIA CALENTADA, TUBO DE CONEXIÓN AL HUMIDIFICADOR Y CÁMARA DE HUMIDIFICACIÓN DESECHABLE. COMPATIBLE CON HUMIDIFICADOR FISHER & PAYKEL MR850	FISHER & PAYKEL RT200 O DC MEDICAL 3420	245
25	CIRCUITO PARA VENTILADOR DE TRASLADO OXYLOG 3000/3000 +	DRAGER 5703041	115
26	FILTRO BACTERIAL PARA CIRCUITO DE VENTILACIÓN	DRAGER MP01770	315





## ANEXO 02 Aviso de privacidad

### “Aviso de privacidad integral para “Procedimientos de Contratación de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales”

El Instituto de Servicios de Salud, con domicilio en Revolución, No. 822, Col. El esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur, es responsable de los datos personales que se recaben, incorporen, traten y protejan en las distintas bases de datos del Instituto de Servicios de Baja California Sur, es con el fin de garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes y serán utilizados únicamente para los fines determinados, explícitos y legítimos para los que fueron otorgados por su titular, de acuerdo a lo convenido en la normativa propia de la materia.

#### Finalidades del tratamiento.

Los documentos que recabamos son los siguientes:

##### a) Del licitante.

**Persona Física:** Cédula de Identificación Fiscal, nombre y domicilio, así como de su apoderado o representante, en su caso; además deberá anexar copia de acta de nacimiento y credencial oficial vigente con fotografía.

**Personas Morales:** Clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como de su apoderado o representante en su caso, descripción del giro comercial, reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas.

##### b) Del representante del licitante.

Número y fecha de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

La finalidad del tratamiento de sus datos personales es exclusivamente a fin de sustanciar los procesos de contrataciones públicas tramitados en la Subdirección Recursos Materiales y Servicios Generales, vía procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicaciones directas, así como la correspondiente formalización de contratos derivados de tales procedimientos, lo anterior, de conformidad a lo establecido por la Ley de





## Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

- Elaboración de las respectivas Actas que se llevan a cabo en los procesos de Licitación (Acto de Junta de Aclaraciones, Acto de Apertura de propuestas, Acto de Fallo) y firma del Contrato.
- Difusión en los Sistemas Electrónicos (CompraNet).
- Integración de los Expedientes de los procesos de Licitación, hasta el cierre documental del mismo.
- Alimentación de la Plataforma Nacional de Transparencia de acuerdo al Art. 75 Fracciones XXIII, XXVIII inciso a, b) y XXXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur.

El Instituto de Servicios de Salud no podrá requerir información que exceda los fines para los cuales se solicita, ni podrá utilizarlos para propósitos incompatibles con aquellos para los que los datos hubieran sido recabados, salvo que su tratamiento tenga fines históricos, estadísticos o científicos; o bien, que los datos procedan de fuentes de acceso público. En consecuencia, la recolección de datos personales deberá ser exacta, adecuada, pertinente y no excesiva, ello a efecto de cumplir con el principio de calidad.

Los datos personales anteriormente mencionados, podrán ser recabados cuando se proporcionen de manera personal por el titular, directa o indirectamente, a través de este sitio web, por escrito, por teléfono o por cualquier otro medio lícito que sea necesario para la realización de algún trámite o prestación de un servicio.

### Fundamento Legal.

En este tenor, los datos personales que se encuentren en posesión del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California Sur, no podrá comercializar, proporcionar, difundir o distribuir sin el consentimiento inequívoco del afectado, salvo en los casos expresamente contemplados en el artículo 70 I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y artículo 73 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, de la Ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Baja California Sur. Siempre que se encuentren debidamente fundados y motivados, o bien, que medie consentimiento expreso y por escrito, de las personas a que se refiere la información.

Así mismo, lo previsto en los artículos 26, 26 Bis fracciones I, II, III y artículo 28 fracciones I, II y III de la

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 31 fracciones I, II, III y 35 fracciones I, II, III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.





## Transferencia de datos personales.

Respecto a la transferencia de los datos personales, siempre se sujetará al consentimiento de su titular, con excepción de que: sea legalmente exigida para la investigación y persecución de los delitos por la autoridad competente siempre y cuando dichos fines sean acreditados.

El titular podrá manifestar el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales para las finalidades antes descritas, por lo que deberá apegarse a los mecanismos contemplados en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur, debiendo realizarse por escrito, o a través de los sistemas electrónicos al momento de que sean requeridos.

### ¿Dónde puedo ejercer mis derechos de acceso y corrección de datos personales?

Se informa que tiene derecho a conocer qué datos personales se tienen de usted, para qué se utilizan y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la ley (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia de este Instituto, ubicada en calle Revolución #822, en la colonia El esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>) o en el correo electrónico [jesus.sepulveda@saludbcs.gob.mx](mailto:jesus.sepulveda@saludbcs.gob.mx) Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al (612)1751100 extensión 1031.

### Los requisitos que se deben de cumplir son:

- El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- De ser posible, el Responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;





- La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

En caso de solicitar la rectificación, adicionalmente deberá indicar las modificaciones a realizarse y aportar la documentación oficial necesaria que sustente su petición. En el derecho de cancelación debe expresar las causas que motivan la eliminación. Y en el derecho de oposición debe señalar los motivos que justifican se finalice el tratamiento de los datos personales y el daño o perjuicio que le causaría, o bien, si la oposición es parcial, debe indicar las finalidades específicas con las que no está de acuerdo, siempre que no sea un requisito obligatorio.

La Unidad de Acceso a la Información Pública responderá en el domicilio o medio que el titular de los datos personales designe en su solicitud, en un plazo de 20 días hábiles, que puede ser ampliado por 10 días hábiles más previa notificación.

#### **Datos de la Unidad de Transparencia.**

Domicilio: Calle Revolución, No. 822, col. El Esterito, C.P. 23020

Teléfono: (612)17.5.11.00 ext.1031

Correo electrónico: [jesus.sepulveda@saludbcs.gob.mx](mailto:jesus.sepulveda@saludbcs.gob.mx)

#### **Cambios de Aviso de Privacidad.**

Todo cambio al aviso de privacidad, modificación o actualización, será comunicado a los titulares de datos personales de manera oportuna y por los medios adecuados como el correo electrónico que usted proporcione a esta dependencia así como de manera presencial en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California Sur.

